

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*CORRECCION de errores del Decreto 437-1969, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Organico del Estatuto del Ministerio Fiscal.*

Advertidos errores en el texto del Reglamento Organico, aprobado por el citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de fecha 25 de marzo de 1969, páginas 4271 a 4292, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Artículo 6. 1. Donde dice: «pretensiones», debe decir: «detenciones».

Artículo 11. Donde dice: «Magisterio Fiscal», debe decir: «Ministerio Fiscal».

Art. 17. 7.º Donde dice: «o bastón», debe decir: «y bastón».

Artículo 96, capítulo 5.º, c). Donde dice: «deben apuntarse» debe decir: «deben adoptarse».

Artículo 115, párrafo último, Donde dice: «o se retiró», debe decir: «o si retiró».

Artículo 119, párrafo 1.º Donde dice: «recibirlos», debe decir: «recibirlos».

Artículo 129, párrafo 1.º Donde dice: «comprobar», debe decir: «comprobar».

En este mismo artículo, en el párrafo 5.º, donde dice: «corresponde», debe decir: «corresponde».

Artículo 181. 1.º Donde dice: «los que serán», debe decir: «los que le serán».

Artículo 189, párrafo 2.º Donde dice: «al Ministerio», debe decir: «al Ministro».

## MINISTERIO DE HACIENDA

*CONTINUACION a la Orden de 27 de febrero de 1969 por la que se aprueban los Estados de modificaciones de créditos, que determinan los vigentes para los Presupuestos Generales del Estado del año 1969.*

### SECCION UNA

## JEFATURA DEL ESTADO

### 02.—JEFATURA DE LA CASA CIVIL

### JEFATURA DEL ESTADO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
<b>SERVICIO 02.—JEFATURA DE LA CASA CIVIL</b>				
<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>				
<b>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</b>				
111	111	Primer Jefe de la Casa Civil, con categoría de Subsecretario. 270.000		
		Segundo Jefe de la Casa Civil, con categoría de Director general. 216.000		
		Pagas extraordinarias ..... 48.600		
			45.000	
112	111	<b>Personal de características especiales de la Casa Civil</b>		
		Sueldos, trienios y pagas extraordinarias .....		
		Coficiente 5 .....		
		8 funcionarios, a 162.000 pesetas .....		
		Coficiente 4 .....		
		14 funcionarios, a 129.600 pesetas .....		
		Coficiente 2,3 .....		
		12 funcionarios, a 74.520 .....		
			303.000	
<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>				
<b>Gastos de representación</b>				
121	111	Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad:		
		Del primer Jefe de la Casa Civil, con categoría de Subsecretario. 270.000		
		Del segundo Jefe de la Casa Civil, con categoría de Director general ..... 216.000		
			27.000	
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 02</b> .....	<b>375.000</b>	